

Panamá, 29 de junio de 2020
DEIA-DEEIA-AC-0075-2906-2020

Señor
CRISTIAN ADOLFO CUELLAR NÚÑEZ
Representante Legal
DESARROLLO EL ESPINO, S.A.
E. S. D.

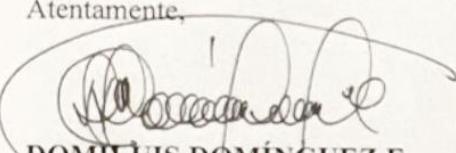
Señor Cuellar:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**SENDEROS DEL ESPINO**" a desarrollarse en El Espino, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste:

1. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0222-2712-2019, con relación a las respuestas 4, donde se solicitaba presentar línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales de la PTAR hacia el punto de descarga y análisis de calidad de agua, el promotor indica que: "*el área por donde pasará el alineamiento de la tubería para la descarga de la PTAR 1 corresponde a servidumbre pública...*" y mediante evidencia fotográfica del análisis de calidad de agua de la quebrada Perdiz y la Quebrada sin Nombre realizadas el 18 de enero de 2020 se observa bajo caudal de ambos cuerpos hídricos, por lo que se solicita:
 - a. Presentar permiso de uso de servidumbre ante la Autoridad correspondiente.
 - b. Alternativas o mecanismo para la disposición final de las aguas residuales, ya que el cuerpo receptor no cuenta con suficiente caudal.
2. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros Públicos (fojas 5 a la 6 del expediente administrativo) se indica que el proyecto se *encuentra en la Provincia de Panamá el Distrito de La Chorrera, corregimiento de La Chorrera*, que mediante verificación de DIAM, foja (32 y 33; 457 a la 461 del expediente administrativo) se indica que el proyecto se encuentra *en el corregimiento Feuillet, distrito De La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste*. Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Presentar Registro Público Actualizado

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es

MIAMBIENTE

Hoy 15 de julio de 2020
Siendo las 11:01 de la mañana
notifique personalmente a Destino
Cuellar de la presente
documentación Consulta
Alvarez Olaya Notificador SG Notificado



Senderos del Espino

Panamá, 15 de julio de 2020

Yanir
20JUL15 11:15AM
MOP-ASESORIA LEGAL

Ingeniero
Nicolás Rafael Real
Dirección Nacional de Inspecciones
MINISTERIO DE OBRA PÚBLICA
Ciudad

20JUL15 11:15AM

Estimado Ing. Real:

De acuerdo a solicitud presentada al Ministerio de Ambiente para ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II para el proyecto Senderos del Espino ubicado en la provincia de Panamá Oeste, Distrito La Chorrera, Corregimiento Feuillet nos han solicitado elevar autorización ante las autoridades competentes.

En tal sentido, elevamos la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, Permiso para el Uso de Servidumbre por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar la descarga de aguas tratadas de la PTAR del proyecto Senderos del Espino hacia el punto de descarga con coordenadas UTM del sistema WGS84, NORTE 977555 y ESTE 626260, sobre la quebrada Perdiz. Cabe recalcar que para la aprobación de planos de construcción del proyecto Senderos del Espino, presentaremos la información detallada de acuerdo con los parámetros reglamentarios de diseño, exigidos por el Ministerio de Obras Públicas, con el fin de cumplir satisfactoriamente con dicha solicitud. Adjuntamos croquis con el perfil de las elevaciones.

Agradecemos la atención a la presente solicitud y quedamos a sus órdenes para cualesquiera informaciones adicionales.

Atentamente,

Cristian A. Cuéllar
Representante Legal

Adj: Croquis y detalle del Perfil de Elevaciones

c.c.: Lic. María De Los Ángeles Bunding

Senderos del Espino

Panamá, 15 de julio de 2020

Ingeniero
Nicolás Rafael Real
Dirección Nacional de Inspecciones
MINISTERIO DE OBRA PÚBLICA
Ciudad

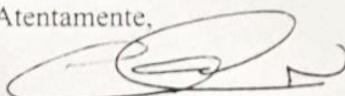
Estimado Ing. Real:

De acuerdo a solicitud presentada al Ministerio de Ambiente para ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II para el proyecto Senderos del Espino ubicado en la provincia de Panamá Oeste, Distrito La Chorrera, Corregimiento Feuillet nos han solicitado elevar autorización ante las autoridades competentes.

En tal sentido, elevamos la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, Permiso para el Uso de Servidumbre por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar la descarga de aguas tratadas de la PTAR del proyecto Senderos del Espino hacia el punto de descarga con coordenadas UTM del sistema WGS84, NORTE 977555 y ESTE 626260, sobre la quebrada Perdiz. Cabe recalcar que para la aprobación de planos de construcción del proyecto Senderos del Espino, presentaremos la información detallada de acuerdo con los parámetros reglamentarios de diseño, exigidos por el Ministerio de Obras Públicas, con el fin de cumplir satisfactoriamente con dicha solicitud. Adjuntamos croquis con el perfil de las elevaciones.

Agradecemos la atención a la presente solicitud y quedamos a sus órdenes para cualesquiera informaciones adicionales.

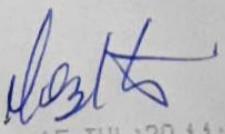
Atentamente,


Cristian A. Cuéllar
Representante Legal

Adj: Croquis y detalle del Perfil de Elevaciones

c.c.: Lic. María De Los Ángeles Bunding




15 JUL 20 11:21 AM